

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ECONOMÍA Y HACIENDA



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SUMARIO

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 24/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 11 de julio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación pre-supuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito extraordinario	Créditos Finales
912	233.01	Órganos de gobierno. Indemnizaciones a órganos colegiados	0	4.000	4.000
912	480.01	Órganos de gobierno. Transferencia grupos políticos	0	2.500	2.500
241	204	Fomento del empleo. Arrendamiento de material de transporte	0	297	297
TOTAL			0	6.797	6.797

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Eco.	Descripción	Modif. de Crédito 24/2023
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.797

Código Seguro De Verificación	oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	14/08/2023 11:04:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==		



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ECONOMÍA Y HACIENDA


Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

El Alcalde
Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	14/08/2023 11:04:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oZppxG6JwSsUS9y0+xaLIQ==		

